



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

8637

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, **19 OCT 2015**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-004130-15-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED representante en Argentina de MALLINCKRODT MEDICAL INC. solicita el cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal denominada CYSTO CONRAY / IOTALAMATO DE MEGLUMINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE, IOTALAMATO DE MEGLUMINA 17,2%, autorizada por el Certificado Nº 45.922.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance del Decreto 150/92.

Que a fojas 25 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Rp.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8637**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED representante en Argentina de MALLINCKRODT MEDICAL INC., propietaria de la Especialidad Medicinal CYSTO CONRAY / IOTALAMATO DE MEGLUMINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE, IOTALAMATO DE MEGLUMINA 17,2%, a cambiar la condición de conservación del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: Proteger de la luz. Almacenar a menos de 30º C. Mantener en su envase secundario hasta su utilización. Proteger de la congelación.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.922, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-004130-15-6

DISPOSICIÓN Nº

8637

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.